

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación para la vida silvestre (uma), con número de bitácora 07/KS-0052/05/18.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a: Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares, nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones, páginas que la conforman: Página 2
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Biól. Antonio Lorenzo Guzmán

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de Julio del 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 74/2018/SIPOT.

OFICIO NUM: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/3494/2018

ACUSE

Asunto: Modificación de datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 16 de Mayo del 2018.

C. CUAHUTEMOC ALBORES TAPIA
TITULAR DE LA UMA EL ENCANTO



En atención a su solicitud de modificación de datos del Registro de la UMA presentado en fecha 07 de mayo del 2018, mediante el cual solicita modificación de datos de la titularidad de la UMA "El Encanto"; una vez evaluada la propuesta específica de modificación de datos del registro de la UMA con clave de registro: SEMARNAT-UMA-IN-0172-CHIS/12; tengo a bien informarle que esta Delegación Federal con fundamento en el Artículo 40 último párrafo y 47 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y 47 fracción III de su Reglamento, no tiene inconveniente que a partir de esta fecha se registren los siguientes datos, quedando integrado en su expediente de la siguiente manera:

1. Se reconoce al **C. Cuauhtémoc Albores Tapia** como titular de la UMA EL ENCANTO, de acuerdo al Contrato de Enajenación ante el Notario N° 79 del estado de Chiapas, de fecha 28 de febrero del 2017.
2. A partir del día 16 de mayo del 2018, el **C. Cuauhtémoc Albores Tapia**, refrenda el compromiso como nuevo titular y de adquirir las responsabilidades sobre la UMA y sujetarse al Plan de Manejo aprobado.

Es propicio mencionarle que este oficio deberá estar acompañado invariablemente de nuestro similar número DF/SGPA/UARRN/01331/2012 de fecha 16 de marzo del 2012 y queda sujeto a las disposiciones ya establecidas.

Asimismo, se le informa que en todo trámite, solicitud, respuesta e información referente y en seguimiento a su registro deberá indicar el número de folio del expediente que dio origen: 07/U1-00077/01/12.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NUM: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/3494/2018

Notifíquese personalmente la presente resolución al C. [REDACTED]
o por conducto de su autorizado la C. [REDACTED] en el domicilio

[REDACTED] en términos de lo dispuesto en los
artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DELEGADO FEDERAL.

BIOL. ANTONIO LORENZO GUZMAN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

C.c.p.- José Luis Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre de la SEMARNAT.- Ciudad de México.
José Ever Espinosa Chirino.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.
Expediente: 07/U1-00077/01/12, en atención a la Bitácora: 07/KS-0052/05/18.

ARV/RTR/CASL/JJCC